



RESOLUCION N° **0453**
NEUQUEN, 20 AGO 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 3160-M/2020 originado por la Dirección de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 205 obrante a fs. N° 01, el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno, solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0006-00000864 correspondiente a la firma FAF ASOCIADOS SRL, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de febrero del corriente año;

Que el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno certifica que la firma prestó satisfactoriamente el servicio;

Que a fs 05/19 obra copia del formulario 931, constancias de pago y nómina del personal afectado al servicio, a fs 20/22 se adjunta certificado de cobertura de ART y certificado de vida obligatorio, con nómina de personal y a fs 23 obra el listado de vehículos afectados al servicio;

Que a fs 24/54 se adjunta el reporte de objetivos en los cuales se prestó el servicio;

Que la factura cuenta con la conformidad del Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno y del Secretario de Gobierno y con la constancia de pago del impuesto a los Sellos;

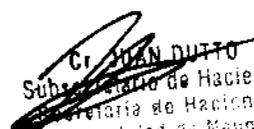
Que a fs 56 el Director de Planeamiento, Estadística y Monitoreo expresa que en virtud del cambio de gestión de gobierno se decidió continuar con el servicio que brindaba la empresa FAF Asociados SRL ya que era fundamental contar con seguridad en todos los objetivos, motivo por el cual se solicita la convalidación del gasto;

Que a fs. n° 59 obra informe del asesor legal de la Secretaría de Hacienda donde expresa que conforme las actuaciones, la normativa vigente y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte de Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio, y debidamente certificado una vez finalizado el mismo, se efectúa un reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;


Sr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que por Pase Nº 632/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo Nº 4008-AA-107304;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

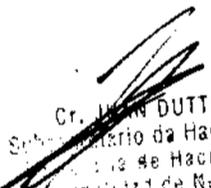
**LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" Nº 0006-00000864 correspondiente a la firma FAF ASOCIADOS SRL, por un importe de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 (\$68.880,00), con motivo del servicio de monitoreo de alarmas prestado en diversas dependencias municipales durante el mes de febrero del corriente año, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

**FDO) SILVESTRINI
HURTADO**


Cr. JUAN DUTTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2298
Fecha 31.08.2020